



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

D I B O M E	REGIONAL ANCASH SUN OFICINA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y TECNOLOGIA DE LA PARTICIPACION	
	02 SEP 2019	
	HORA: 11:14	REG: 740
	FIRMA: [Signature]	FOUN: [Signature]

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 0400 -2019-GRA/GGR

Huaraz, 23 AGO 2019.

VISTO:

El informe N° 1238-2019-GRA/GRI-SGSLO, de fecha de recepción 01 de agosto de 2019, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita la aprobación de la Liquidación de Contrato del Servicio de Consultaría de Obra para la Supervisión de la Obra: "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en los Centros Poblados de Canis y Pacocha, Distrito de Canis, Provincia de Bolognesi - Ancash", y demás antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley N° 27680, en su Artículo 191°, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece su estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, con fecha 07 de mayo del 2018, el Gobierno Regional de Ancash y el Sr Rivera Flores Carlos Alberto, suscribieron el Contrato N° 062-2018-GRA, para la Supervisión de la ejecución de la Obra: "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en los Centros Poblados de Canis y Pacocha, Distrito de Canis, Provincia de Bolognesi - Ancash", por el monto total de S/.130,481.35 (ciento treinta mil cuatrocientos ochenta y uno con 35/100 soles), incluido IGV, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, el contrato y el expediente se encuentran enmarcados bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, por lo que tales normas resultan aplicables al presente caso;

Que, mediante carta N° 001-2019 - CRF/SUPERVISOR, de fecha de recepción 11 de julio del 2019, el Ing. Rivera Flores Carlos Alberto, hace llegar el Informe Final de Liquidación de Supervisión de la Obra, "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en los Centros Poblados de Canis y Pacocha, Distrito de Canis, Provincia de Bolognesi - Ancash", para su correspondiente



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
26 AGO. 2019
TEODORO V. R.
FEDATARIO

evaluación y posterior aprobación;

Que, a través del Informe N° 055-2019-GRA-GRI-SGSLO/POCR-RE, de fecha de recepción 26 de julio de 2019, el Ing. Pepe Orlando Carranza Ramírez (coordinador de la obra), presenta a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra, la evaluación e informe de revisión administrativa de la Liquidación del Contrato del Supervisor de la Obra: "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en los Centros Poblados de Canis y Pacocha, Distrito de Canis, Provincia de Bolognesi - Ancash", la cual concluye que según la documentación se verifica que el contratista ha cumplido con la presentación de la obra mediante carta N° 01-2019-CRF/SUPERIVSOR, asimismo se a recalculado el costo Final del Contrato de Supervisión de la Obra antes mencionada en la suma de S/ 129,785.45 (ciento veinte y nueve mil setecientos ochenta y cinco con 45/100 soles), incluido I.G.V, del mismo modo recomienda la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento retenido, por el monto contratado asciende a S/ 13,048.14 (trece mil cuarenta y ocho con 14/100 soles), también comunica que se tiene una penalidad aplicada de S/ 695.90 (seiscientos noventa y cinco con 90/100 soles), que corresponde por la demora en la presentación de la revisión del expediente técnico, por lo que declara viable la presente Liquidación del Contrato de Supervisión de la Obra y se recomienda vía acto resolutorio;

LIQUIDACION FINAL DE LA SUPERVISION

CONCEPTO		COSTO FINAL DE LA SUPERVISIÓN (S./.)	MONTOS PAGADOS (S./.)	SALDOS POR PAGAR (S./.)
1.	MONTOS DE VALORIZADOS	110,577.42	99,519.68	11,057.74
	POR CONTRATO PRINCIPAL, SIN REAJUSTES	110,577.42	99,519.68	11,057.74
	Primera Etapa: Superv. de Obra	5,528.87	5,528.87	0.00
	Segunda Etapa: Liquidac. de obra	93,990.81	93,990.81	0.00
	Valorización N°01		13,252.70	
	Valorización N°02		31,054.56	
	Valorización N°03		9,399.08	
	Valorización N°04		29,155.95	
	Valorización N°05		8,383.98	
	Valorización N°06		2,744.53	
	Tercera Etapa: Liquidac. de obra	11,057.74	0.00	11,057.74
	POR ADICIONALES:	0.00	0.00	0.00
	Prestación Adicional N°01	0.00	0.00	0.00
	Prestación Adicional N°02	0.00	0.00	0.00
	Prestación Adicional N°03	0.00	0.00	0.00
	Prestación Adicional N°04	0.00	0.00	0.00
2.	REAJUSTE DE LA VALORIZACIÓN	0.00	0.00	0.00
	POR CONTRATO PRINCIPAL	0.00	0.00	0.00
	Primera Etapa: Superv. de Obra	0.00	0.00	0.00
	Segunda Etapa: Liquidac. de obra	0.00	0.00	0.00
	POR ADICIONALES	0.00	0.00	0.00
	Reaj. de Prest. Adicional N°01	0.00	0.00	0.00

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
26 AGO. 2019
TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO



	Reintegros (Otros)	0.00	0.00	0.00
3.	MONTO BRUTO VALORIZ. REAJUSTADO (1+2)	110,577.42	99,519.68	11,057.74
4.	DEDUCCIÓN DEL REAJUSTE	0.00	0.00	0.00
	POR ADELANTO DIRECTO	0.00	0.00	0.00
5.	MONTO NETO VALORIZ. REAJUSTADO (3+4)	110,577.42	99,519.68	11,057.74
6.	ADELANTOS	0.00	0.00	0.00
6a	ADELANTOS OTORGADOS	0.00	0.00	0.00
6b	AMORTIZACION ADELANTOS	0.00	0.00	0.00
7.	OTROS	0.00	0.00	0.00
	MAYORES Gastos Generales Ampl. de Plazo	0.00	0.00	0.00
	INTERES por demora de pago de valorizaciones	0.00	0.00	0.00
	OTROS CONCEPTOS	0.00	0.00	0.00
8.	MONTO NETO FACTURABLE SIN I.G.V. (5+6+7)	110,577.42	99,519.68	11,057.74
9.	MONTO RETENIDO	0.00	-11,057.75	11,057.75
	Val N°01 (Garantía de Fiel Cumplimiento, S/IGV)	0.00	-5,528.87	5,528.87
	Val N°02 (Garantía de Fiel Cumplimiento, S/IGV)	0.00	-5,528.87	5,528.87
10.	MULTAS Y OBLIGACIONES VARIAS	-589.75	0.00	-589.75
	Penalidad	-589.75	0.00	-589.75
	OTROS	0.00	0.00	0.00
11.	MONTO LIQUIDO A PAGAR (8+9+10)	109,987.67	88,461.93	21,525.74
12.	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (I.G.V.)	19,797.78	15,923.15	3,874.63
	DEL MONTO NETO FACTURABLE (18%)	19,797.78	15,923.15	3,874.63
	POR ADELANTOS OTORGADOS	0.00	0.00	0.00
13.	MONTO A CANCELAR FACTURABLE (11+12)	129,785.45	104,385.08	25,400.37



RESUMEN DE LIQUIDACION DE CONTR. DE OBRA	MONTO S/
MONTO DEL CONTRATO	130,481.35
Penalidad	-695.90
COSTO FINAL DE LA SUPERVISION	129,785.45
MONTO PAGADO	104,385.08
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	25,400.37



Que, ante ello, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, a través del Informe N° 1238-2019-GRA/GRI-SGSLO, de fecha 01 agosto del 2019, remite la Liquidación de Contrato de Servicio de Supervisión de la obra: "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en los Centros Poblados de Canis y Pacocha, Distrito de Canis, Provincia de Bolognesi - Ancash", con su respectivo informe de evaluación y aprobación del Ing. Pepe Orlando Carranza Ramírez, para que se sirva disponer su aprobación a través del medio resolutivo correspondiente, por lo que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, otorga la CONFORMIDAD a la presente Liquidación de Contrato de Supervisión;



Que, al respecto el artículo 144° del Reglamento, señala que el contratista presenta a la Entidad la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los treinta



(30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad debe efectuarla y notificarla dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0148-2019-GRA/GGR, y contando con las visas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación de Contrato 062-2018-GRA, del Servicio de Supervisión de la Obra: "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en los Centros Poblados de Canis y Pacocha, Distrito de Canis, Provincia de Bolognesi - Ancash", de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN DE LIQUIDACION DE CONTR. DE OBRA	MONTO S/
MONTO DEL CONTRATO	130,481.35
Penalidad	-695.90
COSTO FINAL DE LA SUPERVISION	129,785.45
MONTO PAGADO	104,385.08
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	25,400.37

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Administración el pago del saldo de la liquidación a favor del contratista ascendente a la suma de S/. 25,400.37 (veinte y cinco mil cuatrocientos con 37/100 soles), incluido IGV, en tanto la presente Resolución haya quedado consentida.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Ing. Rivera Flores Carlos Alberto, en su domicilio legal Jr. Sebastián Beas N° 819, Distrito y Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash", (carlosriveraf_7@hotmail.com), a la Gerencia Regional de Infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.

Regístrese, comuníquese y archívese



Gobierno Regional de Ancash

 Econ. Luis Antonio Luna Villarreal
 GERENTE GENERAL REGIONAL

Gobierno Regional de Ancash
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 26 ABR 2019
 TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
 FEDATARIO

PASLA: UTI
 ASUNTO: Publicar en Portal web

FECHA: 02 SEP 2019

